



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a adjudicación de procedimiento negociado sin publicidad.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, ha acordado lo siguiente:

Primero.— Adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la Entidad Mercantil Estación Central de Autobuses de Zaragoza S.A., concesión administrativa de aprovechamiento de suelo de dominio público sobre una porción de terreno que constituye vía pública, en el Área de Intervención G-44-2, destinada a la instalación de una unidad de suministro de combustible y un puente de lavado automático de uso exclusivo para autobuses, al que se accederá desde el interior de la estación y no existiendo acceso a la instalación por vehículos ajenos a la misma, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de 5 de julio de 2013, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Decreto 347/2002, una vez acreditada técnicamente la inviabilidad de la adjudicación de dicha concesión administrativa a favor de terceras personas, en aplicación del art. 170 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La ocupación prevista consiste en una superficie de viario público total de 298 m²., que forma parte del Área de Intervención G-44-2, que se destina exclusivamente a los fines previstos en el párrafo anterior.

Segundo.— La concesión administrativa se otorga por un plazo de duración máximo hasta el año 2031, en el que finalizará el contrato de gestión de la Estación Central de Autobuses por parte de la empresa concesionaria.

Tercero.— El presente acuerdo deberá ser objeto de formalización en escritura o documento público, y con carácter previo a todo ello la entidad adjudicataria habrá de ingresar en las arcas municipales, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, la garantía definitiva que figura en el pliego de condiciones económico administrativas, aprobado para la concesión administrativa, cuyo importe asciende a ocho mil ochocientos setenta y nueve euros (8.879. €), mediante ingreso en metálico, aval bancario o contrato de seguro de caución, en concepto de 4% del valor del dominio público otorgado.

Cuarto.— Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal con el fin de que se adopten los tramites necesarios para el abono del canon anual de la concesión administrativa otorgada cuyo importe asciende a cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (4.546,24 €).

Quinto.— Autorizar al Sr. Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Todo ello en aplicación del art. 92 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y art. 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2013.— El Secretario General, P.A. Pedro Marín Ballabriga.